



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA

La Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina establece dos ayudas a estudiantes de la misma por colaboración en la Facultad desarrollando actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas de colaboración, están destinadas a facilitar que el estudiantado de la Facultad preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Facultad. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Facultad ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora. De esta forma se pretende potenciar la formación en las competencias transversales previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la ANECA.

En su virtud, ESTE DECANATO ha dispuesto convocar las becas de colaboración en servicios de la Facultad de Ciencias Sociales para el curso 2020/21, con arreglo a las siguientes BASES:

Primera.- OBJETO

El objeto es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de dos becas de colaboración para estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina para el curso 2020/21.

Segunda.- CONDICIONES DE LAS BECAS

- Las Becas tienen objeto colaborar en la gestión de promoción y comunicación propia de las actividades del Decanato, además de la dinamización del perfil web y en Redes Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.
- Una de las Becas se orienta hacia el desarrollo de actividades centradas a la creatividad y generación de contenidos para su posterior publicación en las diferentes plataformas de comunicación y promoción. En este sentido, las tareas a desarrollar, aunque no exclusivamente, son:
 - Gestión de perfiles e imagen de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina en la página Web y las Redes Sociales.
 - Búsqueda de información y elaboración de contenidos ad-hoc (en formato texto, infografía, imagen, vídeo, etc.) para su posterior difusión a través de las redes sociales.
 - Elaboración de convocatorias y notas de prensa para otros medios de comunicación (radio, prensa, etc.).
 - Apoyo audiovisual en eventos organizados en la facultad (cubrir reportaje fotográfico, grabación de vídeos, etc.)



ID. DOCUMENTO	AyiS8U5KDy	Página: 1 / 7	
FIRMADO POR	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-06-2020 13:40:54	1591962061659
 AyiS8U5KDy			



3. Para la segunda Beca se requiere un perfil más técnico, con conocimientos informáticos, gestión de aplicaciones integradas social media y comunicación y cuyas tareas se centrarán, aunque no exclusivamente, en:
 - a) Difusión de información y contenido en las redes sociales relacionado con la imagen y promoción de la facultad de forma integrada y oportuna (tales como cursos, jornadas y otros eventos organizados por la Facultad).
 - b) Elaboración y difusión de información interna de la Facultad.
 - c) Colaboración en la edición y actualización de los contenidos en la web de la Facultad.
 - d) Apoyo audiovisual en eventos organizados en la facultad (cubrir reportaje fotográfico, grabación de videos, etc.).
4. Los/as becarios/as quedarán adscritos/as a la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, siendo los encargados de la asignación de tareas el Decano y los Vicedecanos responsables de las actividades de Comunicación y Extensión Cultural.
5. En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre los/as becarios/as y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viendo obligados los/as beneficiarios/as a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la beca.
6. Los/as becarios/as tendrán la obligación de guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca de colaboración, tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, los/las becarios/as podrán comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
7. Todo el material gráfico creado y las imágenes capturadas serán propiedad de la Facultad de Ciencias Sociales, debiendo los/las becarios/as poner a disposición de los responsables del Centro todo el material relacionado con las actividades desarrolladas.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los/as solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 7 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 16 de agosto de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas generales para el curso académico 2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativas de aplicación en la materia.



ID. DOCUMENTO	AyiS8U5KDy		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-06-2020 13:40:54	1591962061659
 AyiS8U5KDy			



10. Los/as becarios/as quedan obligados a realizar un informe final sobre el cumplimiento del proyecto, incluyendo propuestas de mejora para la gestión y dinamización de las redes.

Tercera.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrán disfrutar de estas becas de colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una Declaración Jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida para el mismo periodo. A dichos efectos se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Cuarta.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

1. Podrán solicitar la beca de colaboración todos los estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina en el curso 2020/21.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en la adaptación a los estudios de Grado correspondientes.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de los/las estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación.
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM.
7. Al solicitante no se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.



ID. DOCUMENTO	AyiS8U5KDy		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-06-2020 13:40:54	1591962061659
 AyiS8U5KDy			



8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
9. Igualmente, no podrán ser beneficiarios/as quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones.

Quinta.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. Se establece una dedicación global de **15 horas semanales** que se realizará por un periodo de tres meses, establecidos en el siguiente periodo: del **1 de octubre al 15 de diciembre de 2020**.
2. El importe total del presupuesto que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, procede del contrato programa de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera 00440780/422D/480 y será en su totalidad de **1.200 €** existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y habiéndose retenido previamente del citado presupuesto.
3. La dotación económica será de **240,00 € brutos mensuales**.
4. A los pagos ocasionados con motivo de esta convocatoria, le será de aplicación las correspondientes retenciones que resulten de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sexta.- PRÓRROGA DE LAS BECAS

1. Las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de una prórroga de 4 meses en el periodo desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo, si se mantienen las mismas condiciones que permitieron su concesión y si existiese presupuesto para la misma.
2. Para afrontar dicha prórroga, el importe total del presupuesto, impuestos incluidos, procederá del contrato programa de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera 00440780/422D/480 y será en su totalidad de 1.920 € existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y habiéndose retenido previamente del presupuesto del año 2021.

Séptima.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse hasta el 15 de septiembre de 2020, a las 14:00 horas, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha o en todas aquellas dependencias contempladas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.
2. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Curriculum Vitae.



ID. DOCUMENTO	AyiS8U5Kdy	Página: 4 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-06-2020 13:40:54	1591962061659
 AyiS8U5Kdy			



3. La presentación de la solicitud supone la adhesión al proyecto de colaboración cuyas tareas se describen en las bases de la presente convocatoria.

Octava.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Las personas beneficiarias de las becas serán seleccionadas por miembros de la Comisión de Difusión y Comunicación de la Facultad.
2. La comisión valorará:
 - a. **Currículum vitae (hasta 3 puntos).** Se valorará la experiencia laboral en actividades de comunicación, creación de contenidos y dinamización de perfiles web de empresas públicas y/o privadas; además del conocimiento de un segundo idioma, preferentemente, inglés.
 - b. **Expediente académico (hasta 3 puntos).** Considerando como elemento de discriminación la nota media del expediente universitario o, en el caso de alumnos de nuevo ingreso, la nota de acceso a la universidad.
 - c. **Formación demostrable (hasta 4 puntos),** relacionada con los perfiles establecidos para el desarrollo de sus actividades.
3. La comisión podrá realizar una prueba personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios/as para suplir posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios y página web de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina (<https://www.uclm.es/toledo/fcsociales>).
6. Las becas concedidas podrán ser retiradas al beneficiario/a de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el/la beneficiario/a debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de la beca, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

1. Deberá renunciar, por escrito, a la beca de colaboración todo/a beneficiario/a que:



ID. DOCUMENTO	AyiS8U5KDy		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-06-2020 13:40:54	1591962061659
 AyiS8U5KDy			



- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca que disfruta.
 - Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.
2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
- Dejar de tener la condición de estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales durante el periodo de disfrute de la Beca.
 - No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
3. Revocada la beca, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Talavera de la Reina, en la fecha abajo indicada.

Santiago Gutierrez Broncano

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera. P.D. del Rector de la UCLM
(Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)



ID. DOCUMENTO	AyiS8U5Kdy	Página: 6 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-06-2020 13:40:54	1591962061659
 AyiS8U5Kdy			

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca de colaboración para tareas de **gestión y dinamización del perfil web y en redes sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina** de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Toledo (Sede de Talavera de la Reina), a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado/a en el curso 2020/21 en el Grado _____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. **Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.**
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca de colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que, por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
 Fotocopia DNI

A/A DECANO. – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA

ID. DOCUMENTO	AyiS8U5Kdy	Página: 7 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-06-2020 13:40:54	1591962061659
 AyiS8U5Kdy			